



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE  
Y CULTURA.-** DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS: EDUARDO SOBRINO  
SIERRA, ABRIL FERREYRO  
ROSADO, JOSÉ CRESCENCIO  
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MANUELA  
DE JESÚS COCOM BOLIO, JAZMÍN  
YANELI VILLANUEVA MOO, INGRID  
DEL PILAR SANTOS DÍAZ Y JESÚS  
EFRÉN PÉREZ BALLOTE.------

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en fecha 17 de mayo 2023, se turnó a esta Comisión Permanente de Arte y Cultura para su estudio, análisis y dictamen el proyecto de Decreto por el que se declara al Teatro Regional Yucateco Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por las y los diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 10 de mayo de 2023, las y los diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, presentaron ante esta Soberanía, la iniciativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

con Proyecto de Decreto por el que se declara al Teatro Regional Yucateco Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** En la parte conducente de la exposición de motivos de la iniciativa, los proponentes señalaron lo siguiente:

*"El conjunto de bienes pertenecientes a una persona física o moral, o afectos a un fin, susceptibles de alguna estimación, se define de manera general como Patrimonio<sup>1</sup>. No obstante, es factible afirmar que existen elementos y factores de especial importancia, que no tienen materialidad factual pero sí generan un impacto y trascendencia en la cultura o en alguna colectividad social indeterminada.*

*De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), existen diferentes elementos cuya importancia implica un deber de preservación para las generaciones futuras. Pueden tratarse de objetos, edificios, canciones o relatos. Su importancia puede deberse al valor económico actual o potencial pero también a que provocan una cierta emoción o hacen sentir que se pertenece a algo: un país, una tradición o un modo de vida<sup>2</sup>.*

*En ese contexto, el patrimonio cultural ya no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que además comprende tradiciones o expresiones vivas, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a las generaciones descendientes tales como tradiciones, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y el universo tal como lo señala la UNESCO<sup>3</sup>.*

*Nuestro Estado es poseedor de una vasta riqueza cultural, por lo cual existen muchos elementos susceptibles de ser protegidos ante los cambios de la modernidad y el avance de nuevas culturas y costumbres, sin embargo, de todas ellas, existe una que ha permanecido incólume en el transcurso de los años y que tiene una particularidad, nos demuestra la genuinidad del alma yucateca en la hermosa expresión escénica, llevando todos los eslabones de su cultura cada vez que se sube un telón, sin duda hablamos del Teatro Regional Yucateco.*

*Desde principios de 1900 ha sido la expresión escénica que representa la voz del pueblo, ya que su origen lo tiene en el Teatro de Zarsuela y de Opereta, siendo la sátira uno de los elementos que lleva la corriente sanguínea de este género escénico, en el cuál a través de sus diferentes formatos teatrales, logra tomar gusto en el público porque ve reflejado en él su identidad y lo que muchas veces no se atreven a decir, ya que la crítica social toma una*

<sup>1</sup> Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española. 23ª Edición, 2014.

<sup>2</sup> Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras adoptada el 12 de noviembre de 1997 por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión.

<sup>3</sup> Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada por la UNESCO, en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

relevancia en el Teatro Regional al tener una influencia del Teatro Bufo Cubano. La existencia de esta expresión por tantos años, se debe a la adopción que ha hecho el público al sentirse representado y reflejado en cada uno de los personajes que los actores y actrices han dado vida en el escenario.

Una de las particularidades del Teatro Regional, es que en él se utiliza el bagaje cultural que nos da identidad como Estado, nuestra forma de ser, nuestra manera de hablar, nuestros Huayeismos y el Español que se habla en Yucatán como diría el señor Espejo, así como llevar a escena los rituales ancestrales de nuestros usos y costumbres, como el Hanal Pixan, la ceremonia de HedzMeK entre otras manifestaciones que son el reflejo vivo de nuestra cultura. En una obra de Teatro Regional uno podrá encontrar no solo el espejo de cómo somos, también el fortalecimiento de los eslabones de nuestra cultura, porque en ella podemos apreciar otra disciplinas como la trova, la jarana, nuestras fiestas y personajes populares de la sociedad que vivimos.

A diferencia de otros géneros escénicos, el Teatro Regional puede parecer un formato de poca demanda actoral, pero es todo lo contrario, porque en él puedes encontrar drama, tragicomedia, sátira, pieza, melodrama y sobre todo comedia. Nace de la médula espinal, de los rincones más importantes del Estado de Yucatán donde se gesta los embriones de nuestra cultura; se puede encontrar en un teatro, en un parque, en un restaurante o una plaza de un municipio, es un formato que solo necesita estar plagado de sabor a Yucatán y eslabones que fortalezcan nuestra cultura<sup>4</sup>.

Son muchos los nombres que a principios de 1900 comienzan a moldear esta forma de hacer Teatro, José Talavera, el flaco Urcelay, Chúcuru Sánchez, Chinto Méndez, Lucrecia Borges, Ofelia Zapata, Héctor Herrera Escalante, por mencionar algunos, fueron los primeros que empezaron a llevar a Yucatán a un escenario, en cada sketch, en cada obra, en cada noche donde el telón subía, y que poco a poco se iba colocando en el gusto del público, viniendo grandes plumas como la de Fernando Mediz Bolio y los arreglos musicales de Rubén Darío Herrera, dieron una época de mucho realce a esta bella expresión con obras como "Rosario de Filigrana", "Oro y Sosquil", "Casita de Paja" entre otras, dejando cada vez más fuerte el arraigo de este género escénico en el gusto del público de Yucatán y de diferentes partes de la República Mexicana.

En aquellos tiempos no existían las redes sociales, de tal manera que lograr una solidez en una carrera escénica no era muy sencillo, muchos de los actores que con el tiempo se fueron consagrando, tuvieron que caminar la legua en las famosas caravanas que recorrían el interior del Estado, así como las ferias más importantes de la capital Mérida como fue la de Santiago, en la cual se presentaban noche a noche para irse ganando un pedacito en el corazón y en el gusto del público que asistía a las funciones teatrales.

Hoy en día la era digital ha permitido una transculturización que hace que muchos jóvenes, niños y los adultos adopten costumbres de otras partes, debilitando las propias y con ello, perdiendo la identidad que los caracteriza a través de su cultura, sin embargo se pueden generar mecanismos, así como acciones para utilizar estas herramientas que proporciona la tecnología, para seguir expandiendo en el gusto del público el Teatro Regional y hacer que

<sup>4</sup> Irigoyen, Renán (1977:7) "Concurso de la canción yucateca 1925-1976". México: Ediciones de CORDEMEX.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and initials 'P.S.' at the bottom.]*

*[Large handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

*las nuevas generaciones no solo lo conozcan, si no que se interesen en él, y de esta manera seguir generando su permanencia con el tiempo y la distancia.*

*A diferencia de los géneros clásicos, en el Teatro Regional, al utilizar la comedia, hay un uso permitido de la improvisación, siempre y cuando sea para enriquecer el texto que se esté llevando en el escenario, así como la utilización más rudimentaria de elementos escénicos, pero esto no es una falta de calidad, al contrario, es un acercamiento a la realidad que vive la sociedad Yucateca, porque de la misma manera puede hacerse el interior de una oficina de una empresa henequenera, una hacienda, un mercado, o el parque donde se puede desarrollar un baile popular, sin duda, el elemento más importante es que sea un espejo del acontecimiento que haya marcado un parteaguas en la comunicación diaria de la sociedad Yucateca y que pueda reflejar fielmente el alma de Yucatán.*

*Ciertas características del Teatro Regional Yucateco, es el nulo uso de vocabulario soez, esta manifestación, tiene que ser un vehículo de comunicación social y fortalecimiento de nuestra cultura, que a través de la picardía, el mensaje implícito de nuestra cultura y nuestra gente se manifieste en el escenario, y no sea un espectáculo plagado de palabras altisonantes que no tienen nada que ver con forjar, mantener y fortalecer nuestra cultura.*

*En vista de las aportaciones con las que beneficia el Teatro Regional Yucateco a nuestro Estado, es indispensable considerarlo como patrimonio intangible de la cultura, para que de esta manera se puedan realizar más acciones en pro de nuestra identidad y nuestra cultura. Actualmente vivimos en un Estado que crece a pasos agigantados hacia la modernidad, y donde no solo la influencia extranjera nos embiste, sino, también ante la llegada de mucha gente de fuera que desconoce el hermoso bagaje de nuestra entidad, por eso es necesario generar mecanismos y puentes de difusión para poder acercar esta muestra latente de nuestra identidad como yucatecos por nacimiento o por adopción. No debemos dejar morir esas costumbres milenarias y esos usos y costumbres ancestrales y sin duda el Teatro es un gran puente para poder transmitir y mostrar la belleza de nuestra tierra a través de su música, de su baile, de su gastronomía, de sus tradiciones todas ellas envueltas en cuatro paredes llamadas Teatro.*

*La salvaguarda del patrimonio cultural intangible, es un factor importante del desarrollo económico, en tal sentido, se debe dar preferencia al fortalecimiento de las funciones del patrimonio cultural intangible en la sociedad y fomentar su integración en las políticas de planificación de la economía y el desarrollo estatal.*

*Sin duda es importante la recuperación de nuestra esencia como yucatecos a través de nuestros usos y costumbres, de nuestras tradiciones, de los eslabones de nuestra cultura, así como del español yucateco, es decir la combinación de coloquialismos castellanos, con acento maya.*



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

**TERCERO.** Como se ha mencionado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada en fecha 17 de mayo de 2023, se turnó la referida iniciativa a esta Comisión Permanente de Arte y Cultura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 24 de mayo del año en curso, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

Con base en los antecedentes de referencia, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La iniciativa presentada tiene sustento normativo en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a las y los diputados para iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43, fracción XVm inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Arte y Cultura, tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar, sobre la protección del patrimonio cultural, artístico, documental, arquitectónico e histórico que sean de competencia del Estado y sus municipios.

**SEGUNDA.** Es de destacar que el patrimonio cultural puede clasificarse en tangible e intangible, siendo el tangible aquel que está constituido por objetos que tienen sustancia física y pueden ser conservados y restaurados por algún tipo de intervención; y el intangible es definido como el conjunto de elementos sus sustancia física, o formas de conducta que procede de una cultura tradicional, popular o



indígena; y el cual se transmite oralmente o mediante gestos y se modifica con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva.<sup>5</sup>

Es así que el "patrimonio cultural inmaterial o intangible" se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.

En el ámbito internacional, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, define al patrimonio cultural inmaterial como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Es así que, el patrimonio cultural inmaterial, es recreado constantemente por las comunidades y grupos, en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural, la creatividad humana y al bienestar de los individuos y la sociedad en general, con especial atención a los procesos y las condiciones.

<sup>5</sup> Instituto Latinoamericano de Museos. *Patrimonio: clasificación y definiciones*. Párrafos 6 y 9. Disponible en red: [www.ilam.org](http://www.ilam.org). Recuperado el 4 de junio de 2013.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, el patrimonio cultural inmaterial debe recrearse continuamente y transmitirse de una generación a la siguiente, pues salvaguardarlo supone transferir conocimientos, técnicas y significados, y se presenta bajo muchas formas, entre ellas las técnicas artesanales tradicionales.<sup>6</sup>

De ahí que el objetivo de la salvaguardia consiste en garantizar que los conocimientos y técnicas artesanales tradicionales se transmitan a las generaciones venideras, de modo que éstas se sigan practicando en las comunidades como expresión de creatividad e identidad cultural.<sup>7</sup>

**TERCERA.** Ahora bien, con relación al tema que nos ocupa, el teatro regional yucateco surgió como brote del teatro popular de manera espontáneamente, siendo sus personajes un reflejo del pueblo, de sus tradiciones y de sus inquietudes. Con música de jarana, hipiles con bordados llamativos y hermosos, adornos florales en las cabezas de las mestizas, las tan características *bombas* que son versos característicos de las fiestas populares, donde se recita e intercala con música de las Jaranas y su contenido o tema es diverso, modismos y ocurrencias de las y los actores, de esto y mucho más se conforma el teatro regional yucateco que surgió del teatro popular, cuyos personajes son el reflejo de las tradiciones y del pueblo yucateco a manera de comedia.

Desde situaciones cómicas acompañado del inconfundible acento yucateco "aporreado" en chistes, los personajes del mestizo y la mestiza cobran presencia en

<sup>6</sup> UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, Norwegian Ministry of Foreign Affairs Gobierno de Noruega, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, Patrimonio Cultural Inmaterial. Identificar e inventariar el patrimonio cultural inmaterial. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/319969928/Identificaci%C3%B3n-e-Inventariar-El-Patrimonio-Cultural-Inmaterial>

<sup>7</sup> UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible: <https://ich.unesco.org/es/tecnicas-artesanales-tradicionales-00057>



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

una puesta en escena yucateca. El teatro regional yucateco tiene más de 100 años<sup>8</sup> de antigüedad, y a lo largo de ese tiempo ha sufrido de cambios; en un principio las historias eran de humor blanco, teniendo a la mestiza como imagen de una mujer de respeto y muy arraigada de las tradiciones.

Por su parte, el teatro regional aprovecha el espacio de entretenimiento para hacer una crítica social, moral o política, que cuenta una historia, que refleja parte de la cultura yucateca, forma de expresarse del mestizo y la mestiza, de vestir, de reaccionar ante determinadas situaciones, de usar sus peculiares modismos. Sin embargo, lo hacen de una manera respetuosa, pero recordando que una de sus características principales es la *picardía*.

Cabe recalcar que, a su vez, éste es independiente de la temática que se trate en la obra, del género, o de si se usa alguna palabra brava que encaje dentro de un contexto y que sea coherente con el personaje y la situación. También, tiene una estructura definida en donde interviene el chiste político, números musicales, sketch menor, sketch mayor, entre otros, así como las obras de teatro son presentadas en un recinto.

Por la otra, un show es un espectáculo que se presenta de una manera más sencilla que una obra de teatro, ya que uno de estos no necesita de manera obligatoria escenografía, además de que no tiene que haber una historia que contar; puede ser presentado como actos aislados entre sí y, en contraste del teatro regional que es familiar, es un espectáculo de noche que en su gran mayoría utiliza el humor rojo.

<sup>8</sup> Consultado en la pagina <https://la-riqueza-artistica-y-deportiva-de-yucatan.webnode.mx/teatro-regional/>





LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

## GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, en la presentación hay hipil, terno, guayabera o filipina, bombas, jaranas y comedia yucateca, y el principal atributo del artista es la "chispa" que tenga con el espectador, ese talento con el que se nace o esa habilidad que se adquiere de captar la atención del público. Además, es necesario mencionar que éste es una rama del teatro, así como el cine y la televisión y, a diferencia del mencionado anteriormente, no tiene su lugar en un recinto, sino en los restaurantes, cantinas, bares, botaneros, etcétera.<sup>9</sup>

Sin duda, ambos se dirigen a un público diferente, por lo que son distintas entre sí, pero hay que recordar que, a pesar de ser ficticio, representar a una cultura viene con ciertas responsabilidades, por lo que debemos impulsar a quien presente la puesta en escena a respetar la cultura Yucateca, y también a empoderarla, para que siga creciendo, y la gente que aún viste de hipil no se sienta mal representada.

En vista de las aportaciones con las que beneficia el Teatro Regional Yucateco a nuestro Estado, es indispensable considerarlo como patrimonio intangible de la cultura, para que de esta manera se puedan realizar más acciones en beneficio de la identidad y la cultura. Yucatán crece a pasos agigantados hacia la modernidad, y donde la influencia extranjera y de otras entidades federativas nos embiste, y por eso es necesario generar mecanismos y puentes de difusión para poder acercar esta muestra latente de nuestra identidad como yucatecas y yucatecos por nacimiento o por adopción.

**CUARTA.** Por lo anterior, y una vez realizado el análisis de la presente iniciativa hemos considerado que el Teatro Regional Yucateco es parte de la historia yucateca, ya que es gran puente para poder transmitir y mostrar la belleza de

<sup>9</sup> Consultado en la pagina <https://la-riqueza-artistica-y-deportiva-de-yucatan.webnode.mx/teatro-regional/>



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

nuestra tierra a través de su música, de su baile, de su gastronomía, de sus tradiciones todas ellas envueltas en cuatro paredes llamadas Teatro.

En consecuencia, las y los diputados integrantes de esta Comisión consideramos viable que se declare al Teatro Regional Yucateco Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

**QUINTA.** Como se aprecia, el presente dictamen de acuerdo a su objeto, tiene gran relevancia con preservar la cultura, los valores intrínsecos de las manifestaciones de la entidad, lo cual se encuentra previsto en la *Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán*, orden normativo que dentro de sus objetivos tiene la de establecer las bases generales para fortalecer la vinculación de la cultura y todos sus valores con la educación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo agropecuario, social, y turístico; con los medios de comunicación, como vertiente toral de la actividad intelectual.

Bajo este parámetro, es necesario resaltar diversos numerales que fundamentan y profundizan lo expresado por esta comisión dictaminadora, toda vez que no se puede dejar de lado los cimientos legales que dan forma al presente decreto, específicamente a la cultura, el interés general que representan las actividades artísticas y la clasificación de patrimonio cultura tangible e intangible.

Con base a lo anterior, y para mayor precisión, se reproducen algunos artículos de la Ley de Preservación y Promoción de la Cultura de Yucatán:

*"Artículo 4.- Se entiende por cultura el conjunto de valores, abstracciones, rasgos, creencias, tradiciones y costumbres que distinguen e identifican a la población del estado; las expresiones de su arquitectura tradicional y urbana, y la creación artística; así como las diversas manifestaciones cotidianas, mediante la aplicación*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

*de los conocimientos ancestrales, su difusión y la promoción de los procesos de enseñanza aprendizaje.*

*Artículo 5.- Son de interés general las actividades artísticas y culturales que se realicen en el estado, que garanticen el acceso de la población a las acciones de preservación, promoción, difusión, investigación, creación y fomento de la cultura.*

*Artículo 6.- Los poderes públicos del estado y los ayuntamientos, garantizarán el cuidado, conservación y preservación del patrimonio cultural; y de los siguientes bienes*

*I.- El Archivo histórico, hemerográfico, bibliográfico, documental y audiovisual de los poderes públicos y los municipios, conforme a la ley en materia de archivonomía;*

*II.- Los intangibles como: El folklore, la poesía, la música, las costumbres, la gastronomía, los rituales, la danza, el **teatro regional** y las demás expresiones artísticas;*

*III.- Los tangibles muebles como: Las artesanías, documentales públicos ó privados, instrumentos musicales y artefactos artesanales, indumentaria, obras de arte, pintura, escritura, cerámica, orfebrería, fotografía, vídeo, DVD, otros registros informáticos y cinematografía;*

*IV.- Inmuebles: La Arquitectura en todos sus géneros parques, jardines y todo aquello considerado como patrimonio natural y ecológico, y V.- Los demás que establezcan las autoridades competentes y otras disposiciones legales aplicables".*

Por consiguiente, el contenido de la iniciativa que se analiza y dictamina contiene los parámetros, objetivos e importancia que reviste para las autoridades el fomento, conservación, promoción y difusión de la cultura del pueblo yucateco.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción V de la Constitución Política, 18 y 43, fracción XV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71, fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

DECRETO

Por el que se declara al Teatro Regional Yucateco, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán

**Artículo Primero.** Se declara al Teatro Regional Yucateco, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

**Artículo Segundo.** Para los efectos de este Decreto, se considera el Teatro Regional Yucateco como la ramificación del teatro de habla española que surge a inicios del siglo XX; algunos de sus elementos característicos son la sátira, el uso del bagaje cultural regional, los usos y costumbres de origen Maya, así como el "español yucateco" formado por la combinación de coloquialismos castellanos con acento local.

**Artículo Tercero.** Las autoridades estatales y municipales podrán realizar las acciones necesarias para preservar, difundir y promover el Teatro Regional Yucateco en el ámbito de sus competencias.


Transitorio

**Artículo Único. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES "CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A OCHO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS.

COMISIÓN PERMANENTE DE ARTE Y CULTURA

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTA	 DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.	<i>[Handwritten signature]</i>	

*[Vertical handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTA	 DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO.		
SECRETARIO	 DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.		
SECRETARIO	 DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.		
VOCAL	 DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.		
VOCAL	 DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.		

Estas firmas pertenecen al Dictamen por el se declara al Teatro Regional Yucateco, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.		

*Estas firmas pertenecen al Dictamen por el se declara al Teatro Regional Yucateco, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.*

